

DECRETO EXENTO N.º E-DEX01079-2025

APRUEBA CONTRATO DE TRATO DIRECTO POR “SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA POR CONDICIONES DE RIESGO EN POSTACIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL”, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y ELECTRO OBRAS SPA.

Vallenar, 12/03/2025

VISTOS:

1. Contrato de Trato Directo por “SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA POR CONDICIONES DE RIESGO EN POSTACIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Electro Obras SpA., con fecha 04 de marzo de 2025;
2. Decreto Exento N.º E-DEX00610-2025 de fecha 10 de febrero de 2025 AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA POR CONDICIONES DE RIESGO EN POSTACIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL CON ELECTRO OBRAS SPA.;
3. MEMORANDO N.º ADM-M00090-2025 de fecha 13 de febrero de 2025 que solicita trato directo para la contratación de servicios de atención a emergencia por el riesgo de caída de un poste eléctrico;
4. Certificado de Habilidad del proveedor Electro Obras SPA., N.º de Folio: CED2025-ZD8zAy6Fov, emanado del portal Mercado Público de Chile Compra con fecha 12 de febrero de 2025;
5. Decreto Exento N.º E-DEX00610-2025 de fecha 10 de febrero de 2025 que modifica Decreto Exento N.º E-DEX00078-2025 de fecha 07 de enero de 2025;
6. Correo Electrónico de fecha 04 de febrero de 2025 que devuelve solicitud de solicita trato directo para la contratación de servicios de atención a emergencia por el riesgo de caída de un poste eléctrico;
7. MEMORANDO N.º ADM-M00066-2025 de fecha 03 de febrero de 2025 que solicita trato directo para la contratación de servicios de atención a emergencia por el riesgo de caída de un poste eléctrico;
8. CERTIFICADO N.º DAF-C00446-2025 de disponibilidad presupuestaria emanado del Director de Administración y Finanzas con fecha 03 de febrero de 2025;
9. Certificado N.º 87 de propiedad municipal de poste eléctrico suscrito por Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 28 de enero de 2025;
10. Certificado de no propiedad de poste eléctrico emanado de CGE S.A.;
11. Cotización emanada de Electro Obras Spa., por con fecha 08 de enero de 2025, por servicios de atención a emergencia por el riesgo de caída de un poste eléctrico, con un monto total de \$7.500.000 más IVA.;
12. Especificaciones Técnicas para la contratación de servicios de atención a emergencia por condiciones de riesgo en postación eléctrica Municipal;
13. Decreto Exento N.º E-DEX00078-2025 de fecha 07 de enero de 2025 que declara situación de emergencia por condiciones de riesgo de poste eléctrico y pérdida de suministro comuna de Vallenar;
14. Informe de emergencia N.º 02 con fecha 07 de enero de 2025 por condiciones de riesgo de poste eléctrico y pérdida de suministro del Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres;
15. Poder especial conferido por don Rodrigo Alejandro González Vega a don LUIS JESÚS CERLIANI RAMÍREZ, ante notario público interino, doña Zaida Sepúlveda Rivera, Vigésima Quinta notaría de Santiago para actuar en representación de ELECTRO OBRAS SPA.;
16. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
17. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
18. Decreto Exento N.º 28, de fecha 06 de enero de 2021, que establece facultades para ejercer control preventivo en materias que indica;
19. Ley N.º 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, sus modificaciones posteriores;

20. El Reglamento de la ley N°19.886 de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250;
21. Y, las facultades que confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de contratar “SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA POR CONDICIONES DE RIESGO EN POSTACIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL”, en atención a los hechos descritos en el Informe de emergencia N.º 02, emanado del Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres con fecha 07 de enero de 2025, para mitigar las condiciones de riesgo de poste eléctrico, detectadas el día 05 de enero de 2025, conforme al literal i) del artículo 4 de la ley N.º 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, por lo cual, mediante el Decreto Exento N.º E-DEX00078-2025 de fecha 07 de enero de 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados;
2. Que, según consta en el Certificado N.º 87 suscrito por Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 28 de enero de 2025, la postación con daños estructurales señalada precedentemente, pertenece a la Ilustre Municipalidad de Vallenar;
3. Que, con fecha 10 de febrero de 2025, mediante Decreto Exento N.º E-DEX00610-2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar modifica el Decreto Exento N.º E-DEX00078-2025 de fecha 07 de enero de 2025;
4. Que, para la contratación del servicio requerido, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C00446-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, emanado del Director de Administración y Finanzas;
5. Que, la situación expuesta, se ajusta a los criterios prescritos en el artículo 71, número 3, y la disposición especial del artículo 74, letra a), del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661;
6. Y, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, según consta en el Decreto Exento N.º E-DEX00790-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, autoriza la contratación por la vía Trato Directo de “SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA POR CONDICIONES DE RIESGO EN POSTACIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL”. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Contrato por Trato Directo de “SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA POR CONDICIONES DE RIESGO EN POSTACIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Electro Obras SpA., cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, según consta en el Informe de Emergencia N.º 02 con fecha 07 de enero de 2025, fueron detectados problemas estructurales en la postación ubicada en la intersección de avenida Costanera con calle J.J. Vallejos, incluyendo un desprendimiento lateral que compromete su estabilidad. Esta situación representa un riesgo considerable para los vecinos del sector, especialmente ante cualquier interacción accidental o irresponsable con la postación o los transformadores asociados, lo que podría generar daños mayores.

De los hechos descritos precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante el Decreto Exento N.º E-DEX00078-2025 de fecha 07 de enero de 2025 declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados; modificado mediante el Decreto Exento N.º E-DEX00610-2025 de fecha 10 de febrero de 2025.

Que, la situación descrita se ajusta a los criterios prescritos en el artículo 71, número 3, y la disposición especial del artículo 74, letra a) del Reglamento de la Ley N.º 19.886, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661 del año 2024. En consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, según consta en el Decreto Exento N.º E-DEX00790-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, autoriza la contratación por la

vía Trato Directo de "SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA POR CONDICIONES DE RIESGO EN POSTACIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL".

SEGUNDO: OBJETO Y CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

Por medio del presente acto, en cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento vigente; la necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de acudir en mitigar las condiciones de riesgo por los daños estructurales en postación municipal, las partes que comparecen vienen en suscribir el presente contrato por la vía Trato Directo de "SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA POR CONDICIONES DE RIESGO EN POSTACIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas emanadas de la Unidad Técnica, la oferta presentada por el contratista y cláusulas que se expresan a continuación.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá ejecutar los siguientes trabajos:

1. **Actividades Preliminares**
 - Coordinación con CGE para la tramitación de la orden de desconexión eléctrica.
 - Desmontaje seguro de los elementos eléctricos existentes.
 - Inspección previa del área de trabajo para garantizar seguridad y accesibilidad.

2. **Retiro de Infraestructura Dañada**
 - Desconexión y retiro de cable de acometida existente.
 - Desinstalación de tubería de acero galvanizado y cables de bajada.
 - Retiro de caja tipo C dañada por impacto.
 - Desconexión de canalización y cables entre la caja tipo C y el tablero de alumbrado.
 - Desmontaje y retiro de fotocelda existente.
 - Extracción del poste de madera dañado, considerando medidas de seguridad para evitar colapsos.
 - Retiro de vereda en la zona de instalación del nuevo poste (si aplica).

3. **Instalación de Nueva Infraestructura**
 - Excavación para la instalación del poste nuevo.
 - Instalación de poste de hormigón armado de 8,7 metros CL 1300KG.
 - Montaje de ferretería eléctrica en el poste nuevo.
 - Instalación de cable aluminio preensamblado 3x25+1x50mm² aislado para cometida.
 - Instalación de nueva caja tipo C en el poste de hormigón.
 - Traslado del tablero de alumbrado existente al nuevo poste.
 - Instalación de tubería 2" Acero Galvanizado y cables THHN 6AWG para bajada.
 - Instalación de nueva fotocelda con su respectiva base.
 - Reubicación del medidor trifásico y automático de 32A existentes en la nueva caja tipo C.
 - Instalación de nuevo automático bifásico de 32A para alumbrado público.
 - Instalación de barra Copperweld y cable de bajada a tierra para la caja tipo C y tablero de alumbrado.
 - Cambio de cableado entre el medidor y el automático trifásico.
 - Canalización e instalación de cableado nuevo entre la caja tipo C y el tablero de alumbrado.

4. **Pruebas y Puesta en Marcha**
 - Verificación del correcto funcionamiento del sistema eléctrico instalado.
 - Prueba de conexión y operación del alumbrado público.
 - Certificación de continuidad eléctrica y puesta a tierra.

El contratista deberá disponer de los siguientes recursos para la ejecución de los trabajos:

- *Camión pluma para la instalación del poste.*
- *Herramientas y equipos especializados para trabajos eléctricos en altura.*
- *Personal calificado, incluyendo un Ingeniero Eléctrico Clase A, que supervisará y certificará la ejecución de los trabajos.*

El contratista deberá, además, dar estricto cumplimiento al procedimiento de ejecución del servicio, indicado más en detalle en las especificaciones técnicas, así como todas las disposiciones contenidas en los antecedentes de la presente contratación por trato directo, bajo supervisión de la Unidad Técnica.

CUARTO: VALOR.

El valor total por el servicio será la suma de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) más IVA.

QUINTO: PAGO.

El pago se realizará contra entrega del servicio y aprobación de la recepción conforme, bajo las siguientes condiciones:

- *Pago único tras la verificación de la correcta ejecución de los trabajos.*
- *Emisión de factura electrónica con respaldo del acta de recepción conforme.*

SEXTO: PLAZO.

El servicio deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la emisión de la orden de compra y la autorización de CGE para la desconexión eléctrica.

SÉPTIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las siguientes sanciones:

- *Retraso en la ejecución: Se aplicará una multa del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso.*
- *Fallas en la instalación: Si se detectan problemas en el funcionamiento del sistema después de la ejecución, el contratista deberá corregirlos sin costo adicional en un plazo máximo de 48 horas.*
- *Incumplimiento grave: En caso de no ejecutar los trabajos conforme a las especificaciones técnicas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, aplicando sanciones conforme a la normativa vigente.*

OCTAVO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

En conformidad a la normativa vigente, el presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente conforme a lo señalado en el Párrafo 5 del Reglamento vigente de la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

NOVENO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Los trabajos deberán cumplir con la normativa vigente en Chile, incluyendo:

- *Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC).*
- *Reglamento Eléctrico Nacional.*
- *Normas de CGE para instalaciones eléctricas y acometidas.*
- *Reglamentos Municipales aplicables a intervenciones en la vía pública.*

DÉCIMO: DEL CONTRATO DE FACTORING.

El contratista deberá solicitar la autorización a la Ilustre Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica para iniciar un proceso de factorización por cada documento que fuese a factorizar.

DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten desde ya, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Vallenar.

DÉCIMO SEGUNDO: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Especificaciones Técnicas, la oferta de la contratista, así como toda la documentación pertinente para la contratación de "SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA POR CONDICIONES DE RIESGO EN POSTACIÓN ELÉCTRICA MUNICIPAL" se entienden como parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente contrato se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don GONZALO ANDRÉS CORTÉS RAMÍREZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Alcaldicio de fecha 04 de marzo de 2025 que lo nombra Alcalde Subrogante la comuna de Vallenar.

Por su parte, la personería de don LUIS JESÚS CERLIANI RAMÍREZ, para firmar el presente instrumento en representación de ELECTRO OBRAS SpA., consta en poder especial conferido por don Rodrigo Alejandro González Vega, ante notario público interino, doña Zaida Sepúlveda Rivera, Vigésima Quinta notaría de Santiago."

2. **IMPÚTESE**, el gasto que conforme a lo señalado en el Certificado de disponibilidad Presupuestaria N.º DAF-C00536-2025 de fecha 11 de febrero 2025, emitido por Dirección de Administración y Finanzas, a la cuenta "Otros" 215.22.08.999.000.000, correspondiente al área de gestión 3-29-29, del presupuesto municipal vigente para el año 2025.
3. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

